

REGISTRADO N° 466/2011

Corresp. Expte. N° 566/2011

BAHIA BLANCA, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía de contar con un agente que cumpla funciones de Subresponsable de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo vacante en dicha unidad académica y la factibilidad presupuestaria de su utilización;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo vacante Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 3.293,00), más

una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales en el turno tarde. Horario: 12:00 a 19:00 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Conocimientos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.
- Redacción propia.
- Conocimientos sobre las carreras que se dictan en el Departamento de Agronomía

Función: Subresponsable de supervisión del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Atención de alumnos, docentes y público en general en el turno tarde.
- Tareas de apoyo a la Secretaría de Extensión del Departamento de Agronomía.

- Cálculo del módulo de necesidades docentes (Resolución CSU 103/2003)
- Licencias personal docente y no docente. Asesoramiento, tramitación y registro.
- Carga de encuestas de Evaluación de cátedra. Factor de calidad.
- Certificación de programas y planes de estudios. Control y actualización de programas.
- Registro de entradas y salidas de documentación y correspondencia.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría Administrativa del Departamento de Agronomía, e- mail: agronomia@uns.edu.ar, Altos de Palihue, teléfono 4595126.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 30 de Mayo de 2011.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 31 de Mayo y 13 de Junio de 2011, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 23 de Junio de 2011.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 27 de Junio de 2011.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Diana E. LOCKHART (Legajo N° 6352), Eugenia Beatriz GUZMÁN (Legajo N° 10.342) y Paula Mabel URBINA (Legajo N° 10.005) como miembros titulares y a María Luján IRAZOQUI (Legajo N° 7251), Graciela Mónica VIZ (Legajo N° 6221) y María Fernanda GESUALDI (Legajo N° 7070) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), Lizette BERRONI como

titular y Claudia MENDIBURO como suplente, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Lic. Claudia LEGNINI
Secretaría General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector